



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2026 13:31:38 -05:00

Jesus Maria, 17 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000182-2026-OGGRH-MINSA

Visto el expediente N° 2026-0028779 que contiene el Proveído N° D004123-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA y el Informe N° D000207-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora CAS **CLAUDIA ANALI PINAZZO VALLEJOS**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00467-2017/MINSA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se contrató a la servidora CAS **CLAUDIA ANALI PINAZZO VALLEJOS**, como Técnica Administrativa en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión de Recursos del Ministerio de Salud, desde el 29 de diciembre de 2017, cuyo plazo es indeterminado;

Que, mediante Proveído N° D04123-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA de fecha 09 de febrero de 2026, la Jefa de Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, autoriza el pedido presentado por la servidora CAS **CLAUDIA ANALI PINAZZO VALLEJOS**, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 12 al 17 de febrero de 2026 y lo remite para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, a través del Reporte del sistema Checksmart de Control de Asistencia, se aprecia que la citada servidora en el presente año fiscal, si consigna otras licencias por motivos particulares en el periodo del 01 al 31 de enero del 2026, la misma que fue atendida en su oportunidad mediante Resolución Directoral N° 001456-2025-OGGRH/MINSA;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TEMT4JG



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2026 11:52:59 -05:00



Firmado digitalmente por LANDEO
MORENO Liz Violeta FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 16:22:00 -05:00

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, cabe precisar que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares genera la suspensión perfecta del vínculo laboral; culminada dicha licencia se reanuda el vínculo laboral en tanto este se encuentre vigente;

Que, en el marco de la Ley N° 32199, que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante su artículo único; entre otros, modifica el literal e) del artículo 24, en los siguientes términos: “(...) Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizado dentro de un periodo de cinco (5) años (...)”;

Qué; en el Informe Técnico N° 000397-2025-SERVIR-GPGSC del 01 de marzo de 2025, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente Rector del Sistema de Recursos Humanos, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, concluye en lo siguiente:

“(...)”

La licencia sin goce de remuneraciones que se otorgue a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, debe darse de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad, aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia, en el caso del Decreto Legislativo N° 276, podrá extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años y en relación al Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo a las disposiciones internas de cada entidad. Asimismo, cabe precisar que, en el caso de los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de duración determinada, la entidad deberá tener en cuenta que la licencia a otorgarse no puede exceder el plazo de vigencia de dichos contrato;.”

Que, mediante Informe del visto, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, en atención a la opinión favorable por parte del Equipo de Gestión de Capacitación de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares de la servidora CAS **CLAUDIA ANALI PINAZZO VALLEJOS**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente;

Que, con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA y su modificatoria que delega facultades a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS **CLAUDIA ANALI PINAZZO VALLEJOS**-identificada con DNI N° 44951742, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Técnica Administrativa en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, por seis (6) días calendarios, desde el 12 hasta el 17 de febrero de 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora CAS **CLAUDIA ANALI PINAZZO VALLEJOS**, al Equipo de Ingreso y Escalafón, Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

